

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura, y del Canon de Saneamiento, para el primer trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2007 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas municipales por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Basura, y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2007, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2007. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002 de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 17 de mayo de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/7446

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Exposición pública de padrones fiscales y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones los padrones fiscales y listas cobratorias, correspondientes a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados señalando que dichos documentos, sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Castro en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso en el Juzgado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido

entre los días 1 de junio al 3 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con la deducción del 1%/ 2% señalada en la Ordenanza Fiscal aplicable, el cargo de los recibos domiciliados se realizará el 2 de julio de 2007. El resto de los pagos se realizarán en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Sólo en el caso de pérdida o no recepción del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Rentas, situado en la calle Leonardo Rucabado número 5 bis en horario de lunes a viernes de 09,00 a 13,00.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva.

Castro Urdiales, 10 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/7423

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2007, el padrón de Agua y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 6 del R.D. 1448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones.

Plazo de ingreso: El período voluntario de cobranza es de dos meses a contar desde el día 1 de junio de 2007 al 1 de agosto de 2007, ambos inclusive. El día 1 de julio de 2007, se pasarán al cobro los recibos domiciliados.

Lugar, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, cabe interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 8 de mayo de 2007.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

07/7609